

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 32/XIX
Límites de captura precautorios para *Euphausia superba*
en el Área estadística 48

1. La captura total de *Euphausia superba* en el Área estadística 48 tendrá un límite de 4,0 millones de toneladas en cualquier temporada de pesca. La temporada de pesca comienza el 1° de diciembre y finaliza el 30 de noviembre del año siguiente.
2. La captura total será subdividida en subáreas estadísticas de la siguiente manera:

Subárea 48.1 – 1,008 millones de toneladas;
Subárea 48.2 – 1,104 millones de toneladas;
Subárea 48.3 – 1,056 millones de toneladas; y
Subárea 48.4 – 0,832 millones de toneladas.
3. Si en alguna temporada de pesca la captura total en el Área estadística 48 excediera de 620 000 toneladas, los límites de captura precautorios adoptados por la Comisión sobre la base del asesoramiento del Comité Científico serán aplicados a unidades de ordenación más pequeñas, o de cualquier otra manera recomendada por el Comité Científico.
4. La Comisión deberá revisar periódicamente esta medida teniendo en cuenta el asesoramiento del Comité Científico.
5. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación, las capturas deberán ser notificadas mensualmente a la Comisión.